

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE BÚGER

1257 *Aprobación definitiva modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020*

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de día 26 de noviembre de 2020, publicado en el BOIB nº 208 de fecha 15 de diciembre de 2020, por el cual se aprueba inicialmente el expediente 1/2020 de modificación de las Bases de Ejecución, se entiende el mismo elevado a definitivo.

«Modificar la dotación de las siguientes ayudas:

| | Cred.Inicial | Incremento | Cred. Definitivo |
|---|--------------|------------|------------------|
| 323. 48002 A familias y instituciones sin ánimo de lucro - cp es molins | 500 € | 700 € | 1.200 € |

TOTAL INCREMENTO: 700 €

La financiación de este incremento se hará mediante transferencias de otras aplicaciones con la misma vinculación jurídica, que queden disminuidas como se indica a continuación:

| Aplicación | Cred.Inicial | Disminución | Cred. Definitivos |
|---|--------------|-------------|-------------------|
| 334. 48003 A familias e instituciones sin ánimo de lucro - Asoc.culleres i picarols | 1.200 € | 350 € | 850 € |
| 334. 48007 A familias y instituciones sin ánimo de lucro - Asoc.Pocs i Bons joves Búger | 1.200 € | 350 € | 850 € |

TOTAL DISMINUCIÓN: 700 €»

Búger, 8 de febrero de 2021

El alcalde
Pere Torrens Escalas

